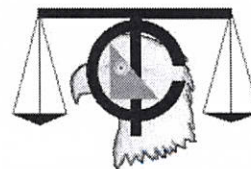




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 09 ENE 2018

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, letra TCP-DA N° 179/2017 caratulado: “S/SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA TRIBUNAL DE CUENTAS”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 241/2017 se adjudicó la Licitación Pública N° 1/2017 a la firma DNZT Seguridad de Martín Jorge DUNEZAT, por el Servicio Integral de Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el período comprendido entre el 16/9/2017 al 15/9/2019 (ambas fechas inclusive), por la suma mensual de \$ 99.540 (noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos) y por un total de \$ 1.194.480 (un millón ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos) para el primer año y por la suma mensual de \$ 121.660 (ciento veintiún mil seiscientos sesenta pesos) y por un total de \$ 1.459.920 (un millón cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos veinte pesos) para el segundo año, correspondiente a la prestación de servicios de lunes a viernes de 20.00 a 08.00 horas y los días sábados, domingos, feriados y asuetos administrativos durante las 24 horas.

Que al efecto se suscribió el Convenio Registrado bajo el N° 109/2017 del Tribunal de Cuentas, rigiendo a partir del 16 de septiembre de 2017 y por el plazo de 24 meses.

Que la firma DNZT Seguridad de Martín Jorge DUNEZAT, ha presentado para su cancelación la factura B N° 0002-00007308 (v. f. 474), correspondiente a los servicios prestados durante el período comprendido entre el

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

1/12/2017 al 31/12/2017, por la suma de \$ 99.540 (noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración según consta a foja 474 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en Registro de Proveedores, agregados a fojas 506 y 507 respectivamente, se encuentran vigentes.

Que a fojas 475/476 y 477/493 se adjuntan copias de las DDJJ de aportes y contribuciones -Formulario Afip 931 del mes de noviembre/2017, junto con sus respectivos comprobantes de pago.

Que el personal afectado al servicio de vigilancia cuya nómina obra a foja 495 y cuyas credenciales habilitantes se agregan a fojas 496/500, se encuentran incluidos en la Póliza de Vida Obligatoria y con cobertura por riesgo de trabajo (v. fs. 494 y 501/505).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 5/2018, obrante a foja 472.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

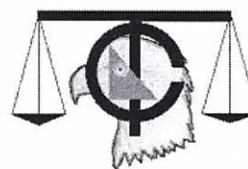
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del Servicio Integral de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, prestados en el marco del Convenio Registrado bajo el N° 109/2017 del Tribunal de Cuentas, durante el período comprendido entre el 1/12/2017 al 31/12/2017, por la suma de \$ 99.540 (noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos), de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

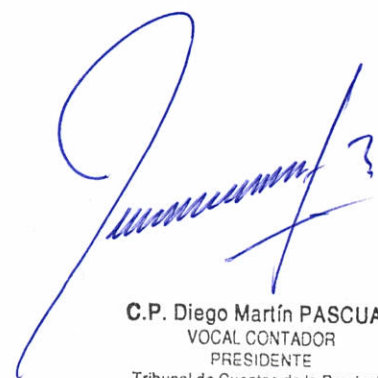
ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura B N° 0002-00007308 por la suma de \$ 99.540 (noventa y nueve mil quinientos cuarenta pesos), a favor de la firma DNZT Seguridad de Martín Jorge DUNEZAT, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 013 /2018.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió



C.P. Diego Martín PASCUALS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

